

EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL SUR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MEMORIA AMBIENTAL



INDICE	
1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETO DE LA MEMORIA	2
3. TRAMITACIÓN	3
4. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	4
5. VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	4
5.1. Adecuación a la Ley 7/2007 y al Documento de Referencia	4
5.2. Adecuación al contenido del Plan	5
5.3. Alcance de la evaluación	5
6. PROPUESTA DE ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIONADA	6
7. EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE	11
8. EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS	15
9. DETERMINACIONES AMBIENTALES A CONSIDERAR EN EL PLAN	21
9.1. Programa de seguimiento ambiental	21
9.2. Sistema de indicadores	23
9. DETERMINACIONES AMBIENTALES A CONSIDERAR EN LOS PROYECTOS	26



1.- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Memoria Ambiental del Plan de Ordenación del Territorio del Sur de la Provincia de Córdoba, acordada la formulación del mismo por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía mediante el Decreto 34/2009, de 17 de febrero, de conformidad con la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.- OBJETO DE LA MEMORIA AMBIENTAL

La Ley 7/2007, de 9 de julio, establece en su artículo 36 la necesidad de someter a evaluación ambiental los planes y programas que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos en materia de ordenación del territorio urbano y rural o del uso del suelo que cumplan con los requisitos siguientes:

- 1.º Que se elaboren o aprueben por la Administración de la Junta de Andalucía.
- 2.º Que su elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Gobierno.

El Plan de Ordenación del Territorio del Sur de la Provincia de Córdoba se encuentra incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, ya que está elaborado y aprobado por una Administración pública y establece el marco para la futura autorización de proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental. En base al procedimiento de Evaluación Ambiental definido en la citada Ley y de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.4, se formula y elabora la presente Memoria Ambiental de forma conjunta entre el Órgano Ambiental (Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente) y el Órgano Promotor (Consejería de Obras Públicas y Vivienda).

El objeto de la Memoria Ambiental es valorar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta del Plan, analizar el proceso de evaluación, el informe de sostenibilidad ambiental, las consultas realizadas y la previsión de los impactos significativos de la aplicación del Plan. Asimismo, en la Memoria Ambiental se incluyen las determinaciones finales que deban incorporarse a la propuesta del Plan. La Memoria Ambiental es preceptiva y se debe tener en cuenta en el Plan antes de su aprobación definitiva.



3.- TRAMITACIÓN

El Plan de Ordenación del Territorio del Sur de la Provincia de Córdoba ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en el título III, artículo 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

El procedimiento de Evaluación Ambiental se inició con la comunicación por parte de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda a la Consejería de Medio Ambiente de la iniciación de la tramitación del citado Plan. Dicha comunicación se acompañaba de una evaluación de los aspectos establecidos en el artículo 39.2 de la Ley 7/2007.

En base a este documento de inicio, la Consejería de Medio Ambiente identificó a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado a los que se debía consultar y llevó a cabo dicho trámite de información pública y consultas en el proceso de evaluación ambiental del Plan.

La Consejería de Medio Ambiente elaboró un Documento de Referencia con los criterios ambientales estratégicos e indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables. Así mismo, en dicho documento se consideró el resultado de las consultas realizadas y se determinó el contenido, con la amplitud y nivel de detalle necesario, que debía contemplarse en el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA). Una vez elaborado dicho Documento de Referencia fue remitido al órgano promotor.

La Consejería de Obras Públicas y Vivienda elaboró junto con el Plan el correspondientes Informe de Sostenibilidad Ambiental, siguiendo los criterios establecidos en el Documento de Referencia elaborado por el órgano ambiental y según el contenido establecido en el artículo 39.2 de la Ley 7/2007. El ISA junto con la versión preliminar del Plan, fueron sometidos a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 39.3 de la citada Ley.

Finalizada esta fase, la Consejería de Medio Ambiente y la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, formulan la presente Memoria Ambiental sobre el Plan de Ordenación del Territorio del Sur de la Provincia de Córdoba.

4. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

El proceso de evaluación ambiental del Plan de Ordenación del Sur de la Provincia de Córdoba se ha llevado a cabo según lo previsto en la Ley 7/2007. En dicho proceso de evaluación ambiental se ha realizado una identificación de los potenciales impactos ambientales que podrían derivarse de la aplicación del Plan. La evaluación ambiental estratégica ha permitido la integración de los aspectos ambientales y la corrección de los posibles efectos ambientales negativos significativos de la aplicación del Plan desde la fase inicial del proceso de planificación.

Se han integrado las consideraciones ambientales en la toma de decisiones del proceso de planificación realizado, garantizando así soluciones sostenibles y eficaces en el ámbito de aplicación del Plan.

Asimismo, se ha dado cumplimiento a otro de los grandes objetivos de la citada Ley, que consiste en la transparencia y participación ciudadana a través del acceso a una información exhaustiva y fidedigna del proceso planificador.

5. VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

5.1 Adecuación al contenido exigido por la 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y a los criterios contenidos en el Documento de Referencia.

El Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) elaborado por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda describe y evalúa de forma correcta los posibles efectos significativos ambientales que pueden derivarse de la aplicación del Plan, respondiendo su contenido al fijado en el Anexo II.C) de la Ley 7/2007., antes citada.

Así mismo, incorpora el contenido y alcance del documento de referencia propuesto por la Consejería de Medio Ambiente, respondiendo a las directrices marcadas en dicho documento en cuanto a criterios ambientales estratégicos, objetivos de planificación ambiental, principios de sostenibilidad, principios de conservación de la biodiversidad y sistema de indicadores ambientales.

5.2. Adecuación al contenido del Plan

La evaluación realizada en el Informe de Sostenibilidad Ambiental ha tenido en consideración cada uno de los elementos que conforman el Plan según se indica a continuación:

- Objetivos, alcance, contenidos y propuestas por el Plan.
- Análisis de la situación actual del ámbito y escenario tendencial de los elementos que conforman el Plan.
- Estimación de efectos significativos ambientales derivados del Plan.
- Análisis de alternativas y medidas propuestas.
- Programa de seguimiento y propuesta de indicadores ambientales.

5.3 Alcance de la evaluación

El Informe de Sostenibilidad Ambiental ha evaluado los siguientes aspectos:

- Aspectos relevantes de la situación actual y características medioambientales de las zonas que pueden verse afectadas significativamente.
- Problemas medioambientales existentes que puedan resultar de interés y concretamente problemas relacionados con zonas de especial importancia ambiental.
- Consideración en la elaboración del Plan de los objetivos de protección medioambiental internacionales, comunitarios, estatales y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Valoración de los efectos significativos en el medio ambiente en aspectos tales como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, los factores climáticos, bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre estos factores.
- Medidas para prevenir, reducir y compensar los efectos negativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aplicación del Plan.
- Resumen de los motivos de la selección de las alternativas analizadas
- Identificación y descripción de una batería de indicadores ambientales para poder realizar el seguimiento de los efectos negativos del Plan sobre el medio ambiente.

6. PROPUESTA DE ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

Con el objeto de profundizar en el análisis de los efectos que las diferentes opciones de desarrollo pueden ocasionar en el territorio en general y en los elementos ambientales en particular, se plantea el estudio de diferentes alternativas, incluida la alternativa cero. Las alternativas analizadas serán diferentes opciones de objetivos y estrategias de actuación.

El Análisis de alternativas se centra en la definición y criterios de localización para la identificación de las Áreas de Oportunidad, principales propuestas que incorpora el Plan y los efectos ambientales significativos que puedan tener en el ámbito.

La justificación general se basa en la idoneidad de identificar espacios de localización estratégica en el conjunto del ámbito tanto para su ordenación como para favorecer la instalación de actividades productivas aprovechando la posición estratégica de ese enclave.

Sobre estos espacios el Plan determina las condiciones dotacionales, de ocupación del suelo, actividades permitidas e incluso la preservación de los espacios más sensibles como valor añadido del espacio, que optimizan tanto su funcionalidad productiva y logística, como la mejor integración y gestión ambiental del Área. Este sería el **Escenario Planificado o Alternativa 1**.

Frente a esta proyección, **la Alternativa 0 ó Escenario Tendencial** supone, bien la instalación de la actividad productiva de una manera desordenada, sin las adecuadas condiciones de equipamientos y bajo criterios de desarrollo de interés estrictamente locales o empresariales, bien la pérdida de oportunidades territoriales para el desarrollo endógeno, cuya consecución es uno de los objetivos estratégicos de este Plan.

En la siguiente tabla se recoge de manera sintética una exposición justificativa de la idoneidad de la posición relativa y la conveniencia de localización de cada una de las Áreas de Oportunidad establecidas desde este Plan.

Con carácter general, se han tomado como criterios base por su interés territorial los siguientes:

- Localización de las citadas Áreas de Oportunidad de carácter industrial-logístico y de servicios en nodos estratégicos de la red de transportes y comunicaciones, a la vez que se busca potenciar la red ferroviaria en su trazado por el ámbito.
- Priorización de las localizaciones en las que hubiera, al menos parcialmente, suelo clasificado para desarrollar este tipo de actividades e incluso la presencia de instalaciones previas.

- En su caso, colindancia o proximidad con el núcleo de población de referencia.
- La posición relativa respecto a varios centros de demanda o de interés estratégico para promover este tipo de suelos preparados para actividades productivas (como es el caso del A.O. de Fernán Núñez en relación a la aglomeración urbana de Córdoba).
- Consideración de las condiciones topográficas del espacio, en especial, de sus pendientes medias.

Justificación de la alternativa seleccionada	
Área de Oportunidad	Justificación de la propuesta
Corredor productivo Baena-Luque	Se trata de un exponente claro de intervención a escala territorial para la ordenación de un espacio productivo de ámbito supralocal (de hecho un corredor, ya que se ha generado en paralelo al eje de la N-432) que se encuentra en proceso de conurbación / colmatación. Parte del suelo ya está clasificado como suelo urbanizable y ocupado, por lo que se ha considerado conveniente la propuesta de un Área de Oportunidad que ordene y garantice las adecuadas dotaciones de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento mediante la adecuada coordinación entre los municipios de Baena y Luque. A su vez, este corredor productivo da respuesta a la demanda de suelos productivos en los municipios del Parque Natural y tiene por objeto, por tanto, minimizar la incidencia ambiental y paisajística de este tipo de espacios en el Parque Natural de las Sierras Subbéticas.
La Rambla y Córdoba Sur (Aguilar de la Frontera)	En ambos casos la propuesta de ubicación de estos espacios productivos está asociada a la localización de un área con muy buenas condiciones de accesibilidad a los nodos de la red de transportes, que además se encuentran parcialmente clasificados y en situación de contigüidad con el núcleo urbano. La conjunción de estos tres criterios apoya ambas actuaciones, frente a cualquier otra alternativa que requeriría nuevas clasificaciones de suelo.
Área Intermodal de Transporte de Mercancías de Campo Real	Su localización está determinada por la presencia de un nodo del sistema de transportes por la confluencia de las redes: viaria (Autovía del Olivar, A-318, enlace a A-304) y ferroviaria a su paso por Puente Genil. Se ubica, por otra parte, sobre Suelo Urbanizable No Sectorizado en un enclave favorable desde el punto de vista de la topografía (áreas de menores pendientes).
Lucena	La ubicación de esta área de Oportunidad se ha establecido por la buena accesibilidad viaria en las proximidades del enlace de los ejes estructurantes Autovía del Olivar –A45, además de ubicarse en el

	entorno de uno de los principales núcleos económicos del ámbito y en situación colindante a suelos clasificados.
El Campillo (Priego de Córdoba)	Esta propuesta se ubica sobre el espacio más idóneo desde el punto de vista de la topografía (véase Mapa de Pendientes) en el entorno de Priego de Córdoba - Almedinilla. Este núcleo histórico ejerce de referencia territorial en el entorno de Las Subbéticas, en el que existe una significativa demanda de este tipo de espacios productivos. Los terrenos llanos (pendientes menores al 5%) representan un menor efecto ambiental potencial, ya que se evitan movimientos de tierra, menor afección a la red de drenaje, protección del suelo, etc... por lo que su consideración es importante con objeto de minorar los costes ambientales (y económicos) de la intervención.
Fernán Núñez	Destinada a usos industriales, logísticos y comerciales (excluyendo las grandes superficies). Su localización se debe a la extraordinaria accesibilidad, a la vez que conectividad con la A-4, con Córdoba capital y con los municipios del Noroeste del ámbito, propiciando la configuración de varios polos de actividades logístico-industriales, que eviten su concentración en torno a la N-IV y favoreciendo la localización de empresas cuyo mercado se sitúe tanto en la aglomeración urbana como en el sur de la provincia Córdoba y provincia de Málaga.
Estación AVE (Puente Genil)	Su ubicación se justifica por la presencia de esta infraestructura de interés territorial. No presenta condicionantes ambientales.

Los efectos ambientales significativos de las Áreas de Oportunidad se resumen a continuación:

Corredor Baena-Luque

Como se ha indicado en la tabla anterior, la principal justificación del establecimiento de esta Área de Oportunidad, es la ordenación y mejora de un espacio en proceso de conurbación paralelo al eje viario que une ambos núcleos. Se trata, por tanto, de mejorar las condiciones y dotaciones de un espacio parcialmente ocupado ubicado en un corredor infraestructural de la N-432.

La localización de este espacio en las proximidades del Parque Natural de Las Subbéticas (borde norte) y de sendas áreas de valor ambiental-paisajístico (Sierra de Baena y La Atalaya, en el entorno de Luque) recomienda la especial consideración de medidas de integración ambiental y paisajística, ya que se trata de un área con una elevada exposición visual. Otros condicionantes serían la presencia del río Bullón en el sector occidental del área y La Vereda de los Metedores, que también podría previsiblemente verse afectada.

Área Intermodal Transporte de Mercancías Campo Real

El Área de Campo Real no presenta una incidencia ambiental relevante, ya que se encuentra en un espacio de conexión de infraestructuras. Los condicionantes ambientales son de poca entidad, si bien habrán de ser considerados en la escala de proyecto: el arroyo de Navalengua, que discurre en dirección N-S en el sector oriental del área y la afección a las Veredas de la Laguna del Rincón a los Cochinos y la de Puente Genil a Moriles.

Lucena

No presenta ningún condicionante ambiental significativo a escala territorial. Se sitúa parcialmente sobre Suelo Urbanizable.

El Campillo

La cercanía del área identificada, a menos de 100 m., de la Sierra de Albayate en Priego de Córdoba (incluida en el sistema de protección territorial por su interés ambiental- paisajístico) es uno de los principales efectos ambientales significativos, por lo que se habrán de cuidar los aspectos de integración paisajística en su diseño. Junto a esto, la presencia de avifauna de interés habrá de ser considerada en el proyecto, ya que esta zona está incluida en la IBA de las Sierras Subbéticas de Córdoba. Por último, en cuanto a la afección a la red hidrográfica, los arroyos de Chirimeros y del Zapateo atraviesan la zona en dirección S-N. 100

La Rambla, Córdoba Sur, A.O. actividades comerciales y de servicios Estación AVE (Puente Genil)

No presentan efectos ambientales significativos, ya que su único condicionante es la afección a la red de Vías Pecuarias (entre las que destacan las Cañadas Reales de Granada y Sevilla en Puente Genil).

Fernán Núñez

Como principal efecto ambiental significativo se identifica la potencial afección al arroyo Ventogil que atraviesa este sector en diagonal, por lo que se ha diseñado una medida preventiva que garantice el mantenimiento de las condiciones naturales de su curso, no permitiéndose su embovedado o cubrición.

Además, el Plan aprovecha la oportunidad de mejorar este entorno, configurando un itinerario fluvial sobre éste que conecte con las Huertas del Duque mediante la reforestación de sus márgenes y la preservación de sus características no urbanas.

En las siguientes tablas se aproxima una valoración cualitativa de los efectos ambientales previsibles de las siguientes líneas estratégicas del Plan. Como ya se avanzó, al tratarse de directrices y criterios para la ordenación y mejora, los efectos ambientales esperables son de carácter neutro o positivo.

7. EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

En el siguiente cuadro resumen se identifican y valoran de forma general los probables efectos significativos del Plan sobre los diferentes componentes y elementos ambientales.

Principales probables efectos significativos del Plan sobre los diferentes componentes del medio	
Biodiversidad	Según se ha mencionado, uno de los objetivos del Plan es el de preservar su patrimonio natural y, en especial, los elementos más vulnerables de su biodiversidad (entendida como ecosistemas, especies y diversidad genética). De esta manera, el sistema general de protección territorial se ha diseñado atendiendo tanto a los valores naturales presentes, como a la búsqueda de una estructura que favorezca la conectividad ecológica, fundamental en la conservación de la biodiversidad con una escala espacial y temporal mayor. Dada la relevancia del olivar en el ámbito, el Plan incorpora directrices para la mejora de diversidad paisajística en las extensiones de olivar, que redundará en la mejora de su biodiversidad (vegetación de cauces, linderos con setos vivos, herrizas y enclaves forestales, etc...) Por tanto, los efectos probables que cabe esperar sobre la biodiversidad tras la aplicación del Plan se valoran como positivos.
Fauna	En el ámbito destacan como especialmente vulnerables algunas especies de avifauna vinculadas a los humedales y varias especies de aves esteparias que habitan en la zonas de mosaico agrícola de la campiña. El reforzamiento, mediante el sistema de protección territorial, de los ecosistemas naturales del ámbito y su conectividad es la principal aportación del Plan a su conservación. De otra parte, las principales amenazas se encuentran en el potencial incremento de la fragmentación territorial por las infraestructuras lineales (de comunicación y redes eléctricas).
Flora	Los efectos previsibles del Plan sobre la flora se valoran, en general, como positivos. De nuevo en virtud de la protección territorial establecida (protección de enclaves forestales en la campiña y serranos, conservación y recuperación de la vegetación de ribera en corredores fluviales, espacios adehesados, protección de zonas húmedas y su entorno, etc...), así como de las propuestas que se refieren a la mejora del paisaje agrario de olivar.
Suelo	Las propuestas con mayor incidencia sobre la conservación del suelo tienen que ver con la prevención de riesgos naturales (erosión del suelo e incendios forestales) y, en general, con la ordenación de los usos urbanos, regulación de las edificaciones y viviendas en SNU, etc... Otro tipo de medidas propuestas con efectos positivos son las relativas a la mejora en la gestión de los recursos hídricos y depuración de vertidos, así como la mitigación de los impactos directos sobre el suelo (gestión de residuos sólidos).

Agua	Los recursos hídricos se verán afectados de forma positiva por las diversos contenidos del Plan respecto a la protección del dominio público hidráulico, a la mejora de las infraestructuras del ciclo integral del agua (redes de abastecimiento y saneamiento), junto a las encaminadas a mejorar la gestión y la eficiencia en el uso de este recurso (reutilización de aguas depuradas para el riego o usos compatibles, redes separativas, etc...), así como en la prevención de los vertidos sin depurar.
Aire	Las medidas propuestas que pueden tener una mayor incidencia sobre la calidad del aire son las relativas a la promoción de un modelo de movilidad que refuerce el sistema público de transportes y los modos no motorizados en los entornos urbanos. De otra parte, la mejora de las redes viarias puede favorecer un incremento del uso de vehículo privado, a la vez que la potenciación de los usos logísticos en determinados enclaves podría generar efectos locales sobre la calidad del aire, si bien contribuirían a un balance de emisiones más favorable a escala regional, por la racionalización de los flujos de transporte.
Clima	Se trata de una argumentación similar a la anterior, ya que la principal contribución del Plan a la estabilización o disminución de las emisiones GEI (procedentes principalmente de la combustión de fuentes de energía fósil) es la promoción de un modelo de movilidad más sostenible: la racionalización de los flujos de transporte motorizado, la disminución de los desplazamientos mediante criterios supramunicipales de instalación de centros de atracción (equipamientos, espacios productivos), el fomento de la red de transporte público (en especial del FF.CC), la promoción de los modos no motorizados, etc... Junto a esto, otras propuestas inciden positivamente sobre la función de regulación climática o de sumidero de C de determinados espacios naturales, como los humedales, los corredores fluviales, los espacios forestales, etc., incluidos en el sistema de protección territorial.
Población	La mejora de las condiciones territoriales para promover el desarrollo local y la optimización de la calidad de vida de la población se encuentran entre las metas generales del Plan, por lo que la mayor parte de las actuaciones tendrán un efecto positivo sobre la población, ya sea de manera directa o indirecta. Destacan entre éstas las siguientes: mejora de la articulación territorial, la accesibilidad del conjunto de núcleos del ámbito, identificación de espacios productivos, creación del sistema de espacios libres de interés supralocal, mejora en la dotación de infraestructuras y equipamientos, progresiva mejora de la calidad ambiental y prevención de los riesgos naturales y tecnológicos, etc.
Salud humana	Se verá positivamente favorecida de manera directa mediante las actuaciones relacionadas con el control de riesgos naturales (inundabilidad, geológicos) y tecnológicos (derivados de la contaminación por vertidos, emisiones o residuos). De esta manera, las medidas propuestas de mejora en la gestión de los residuos sólidos, de las redes de abastecimiento y saneamiento y la mitigación de las emisiones atmosféricas / ruido derivadas de la movilidad motorizada, están entre las principales propuestas con una incidencia positiva sobre la salud. De manera indirecta, el conjunto de medidas de valorización del sistema de espacios libres y, en general del espacio recreativo y el patrimonio natural paisajístico también incide positivamente en la salud de las personas.
Bienes	El Plan tiene una incidencia positiva sobre los diferentes elementos del

materiales	“capital construido”. La mejora de las infraestructuras territoriales y de los equipamientos productivos, pero también de la calidad del espacio urbano, representan los mejores exponentes de este efecto positivo.
Patrimonio cultural	Los objetivos del Plan respecto al patrimonio cultural del ámbito no sólo persiguen su protección, si no que se ha buscado su valorización e integración en el esquema de articulación territorial y uso público, de manera que forme parte de la oferta recreativa y turística del Sur de Córdoba.
Paisaje	El Plan ha integrado entre sus objetivos transversales la consideración del paisaje y las directrices del Convenio Europeo (protección, ordenación y gestión de los paisajes). De esta manera, se protegen los elementos de referencia y los espacios de mayor valor paisajístico del ámbito (hitos topográficos y divisorias visuales, zonas de interés ambiental-paisajístico, entorno de los núcleos tradicionales visualmente más expuestos...). Además, se ofrecen directrices y recomendaciones tanto para la mejora de los paisajes agrarios, la recuperación de paisajes degradados, como para la integración paisajística de diferentes instalaciones e infraestructuras en el medio rural y de los bordes urbanos.
Interrelación entre factores	Dado el carácter de este Plan (ordenación territorial), los efectos sinérgicos de las intervenciones del Plan son numerosos y positivos, como lo muestran diversos ámbitos de intervención de carácter transversal: el paisaje, la biodiversidad, el clima o la mejora de la calidad ambiental del espacio.

El balance general de la evaluación ambiental del Plan, como se desprende de lo descrito en la tabla-resumen anterior, es positivo. En algunos de los elementos del medio (agua, suelo, paisaje) la síntesis de valoración es muy favorable, mientras que en otros se encuentran previsibles efectos negativos de carácter más local o puntual, que son, en cierta manera, “compensados” con los efectos positivos de ámbito más global, como es el caso del aire o la biodiversidad.

Las estrategias de intervención que plantea la Memoria de Ordenación son evaluadas de manera cualitativa mediante matrices de valoración de sus efectos (positivos, neutros o negativos) sobre los diferentes subsistemas del medio.

Sistemas de comunicaciones y transportes

En el siguiente cuadro se valoran de forma cualitativa los potenciales efectos ambientales significativos de las propuestas de Articulación del Territorio sobre los distintos componentes ambientales considerados (Alternativa 1 o Escenario Planificado). Se indica igualmente si como consecuencia de la valoración de dichos efectos se contemplan medidas preventivas o correctoras.

La Alternativa 0 (Escenario Tendencial o evolución del ámbito en ausencia de planificación territorial) se basaría en el estricto desarrollo de la planificación sectorial en materia de transportes sin considerar su interrelación con el resto de propuestas de interés para el desarrollo endógeno y la mejora de la calidad de vida de la población que persigue este Plan.

Las mejoras sobre las que incide especialmente éste tienen que ver con la mejor accesibilidad y funcionalidad de la red, y por tanto, menor tiempo de recorrido en los trayectos locales, así como la mejora de la calidad ambiental en el espacio urbano por la inclusión de variantes a su paso por varios núcleos de población del ámbito.

La proyección ambiental de un escenario tendencial en el que se acometen las principales actuaciones derivadas de la planificación sectorial apenas varía sustancialmente a escala territorial e incluso se ve mejorada mediante la inclusión de medidas preventivas/correctoras para la integración de las infraestructuras en su entorno.

Valoración cualitativa de los efectos ambientales significativos de las propuestas de articulación del territorio											
	Suelo	Agua	Atmósfera	Clima	Biodiversidad	Paisaje	Salud	Población	Bienes materiales	Patrimonio cultural	Medidas P/C
Mejoras en la conexión exterior (A-386)	-	-/+	-	-	-	-	-/+	++	+	-/+	✓
Mejoras en la articulación interna y accesibilidad a vías de alta capacidad	-	-	-	-	-	-	+	++	+	-/+	✓
Mejora de las condiciones y seguridad en la red de articulación interna	-/+	-/+	-/+	-/+	-/+	-/+	++	++	++	-/+	x
Fomento del transporte ferroviario de mercancías / pasajeros	-/+	-/+	++	++	+	+	+	++	+	-/+	x
Reforzamiento del sistema polinuclear de asentamientos	+	-/+	+	+	-/+	+	+	++	+	++	x
Propuesta de carreteras paisajísticas	-/+	-/+	+	-/+	-/+	++	+	++	+	+	x
Propuesta de ampliación Consorcio de Transportes	-/+	-/+	+	++	+	+	+	++	-/+	-/+	x
Mejora de dotación instalaciones para servicio de transporte público de viajeros	-/+	-/+	++	++	+	+	+	++	+	-/+	x

Escala de valoración: ---, --, -, -/+, +, ++, +++

✓: Se contemplan medidas preventivas o correctoras (P/C)

x: No se contemplan medidas preventivas o correctoras (P/C)

Desarrollo y ordenación del potencial productivo

Valoración cualitativa de los efectos ambientales significativos											
	Suelo	Agua	Atmósfera	Clima	Biodiversidad	Paisaje	Salud	Población	Bienes materiales	Patrimonio cultural	Medidas P/C
Propuesta de Áreas de Oportunidad industrial-logísticas y de servicios	-	-	-/+	+	-/+	-/+	+	++	++	-/+	X
Instalaciones turístico-recreativas en medio rural	-/+	-/+	-/+	-/+	-/+	-/+	+	++	++	++	Y
Itinerarios paisajísticos	-/+	-/+	-/+	-/+	-/+	++	++	+++	++	++	X
Directrices para la mejora y mantenimiento del paisaje agrario	+	+	-/+	+	++	+++	+	+	+	++	X
Directrices sobre el hábitat rural diseminado	+	-/+	-/+	-/+	+	+++	+	++	++	+++	X

Escala de valoración: ---, --, -, -/+, +, ++, +++

Y: Se contemplan medidas preventivas o correctoras (P/C)

X: No se contemplan medidas preventivas o correctoras (P/C)

No se consideran relevantes los efectos ambientales potenciales de las instalaciones turístico-recreativas en el medio rural, ya que se trata por lo general de intervenciones de pequeña escala y baja incidencia en su entorno. En todo caso, en función de su localización específica que habrían de considerar en la fase de diseño de proyecto los condicionantes ambientales (algunos de ellos se ubican en áreas consideradas por el Documento de Referencia como “condicionante ambiental severo” por la presencia de especies amenazadas o su ubicación en el área del Parque Natural, p.e: Lagares en Moriles o las propuestas en Priego de Córdoba) y adecuarse a las características del entorno. Además, el Plan incluye un conjunto de medidas preventivas/correctoras sobre estas instalaciones.

8. EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS.

Mediante Resolución de 10 de enero de 2011 de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 17, de 26 de enero de 2011), se expuso a información pública el Plan de Ordenación del Territorio del Sur de la provincia de Córdoba, por un periodo de dos meses, y, en la misma fecha

y por el mismo periodo, la Consejera de Obras Públicas y Vivienda dio audiencia a la Administración General del Estado, a la Diputación Provincial de Córdoba, a los ayuntamientos y a los organismos y entidades relevantes en el ámbito.

Los plazos de información pública y audiencia finalizaron el 27 de marzo de 2011. En dicho proceso de información pública se han presentado 62 escritos de alegaciones, que corresponden a 60 alegantes, que contienen un total de 251 alegaciones.

Su distribución por organismos, entidades y particulares es como sigue:

Organismos/Entidades/Particulares	Alegantes	Alegaciones
Agentes Sociales	5	36
Asociaciones	8	28
Ayuntamientos	13	101
Diputación Provincial	1	44
Entidades mercantiles	3	12
Particulares	30	30
TOTAL	60	251

Las 251 alegaciones se han agrupado en 10 áreas temáticas que hacen referencia a los principales asuntos regulados por el Plan.

TEMÁTICA DE LA ALEGACIÓN	Alegaciones	%
1. Asuntos generales	16	6,37
2. Sistema asentamientos	12	4,78
3. Sistema de Comunicación y Transporte	58	23,11
4. Sistema de Espacios Libres	12	4,78
5. Ordenación de Usos	31	12,36
6. Sistemas de Protección	24	9,56
7. Riesgos	10	3,98
8. Infraestructuras Básicas	52	20,72
9. Áreas de Oportunidad	20	7,97
10. Recursos Culturales	16	6,37
TOTAL	251	100,00

Del conjunto de las 251 alegaciones presentadas, en 15 no procede emitir resolución, bien porque se plantean asuntos que no pueden tener respuesta desde este Plan de Ordenación del Territorio, o bien porque no son propiamente alegaciones, ya que no proponen modificaciones al documento del Plan expuesto a información pública. De las restantes se han desestimado 107 alegaciones referidas, fundamentalmente, a la solicitud de nuevas Áreas de Oportunidad, al incremento de capacidad de diversos viarios, al trazado propuesto en el Plan para la A-386 y a los condicionantes de integración paisajística establecidos para las actuaciones en el medio rural.

En resumen, del total de alegaciones analizadas correspondientes al Plan de Ordenación del Territorio, las Resoluciones se distribuyen de la siguiente forma:

▪ Alegaciones estimadas	129 (34 de forma parcial)	51,39 %
▪ Alegaciones desestimadas	107	42,63 %
▪ No procede Resolución	15	5,98 %

ALEGACIONES ESTIMADAS CON INCIDENCIA AMBIENTAL

Como consecuencia de las alegaciones estimadas y de los informes sectoriales, se ha modificado el documento del Plan de Ordenación del Territorio sometido a información pública y audiencia. Se han modificado, además, algunos aspectos formales para facilitar la comprensión de sus determinaciones, y se han corregido los errores materiales detectados.

Se indican a continuación las principales modificaciones sobre los contenidos del Plan que presentan una incidencia ambiental significativa, ya sea en sentido favorable (se incrementa la protección de espacios y/o recursos) o desfavorables, si se introducen nuevas infraestructuras o instalaciones o bien si se flexibilizan los usos permitidos en áreas sensibles.

Hay que destacar que no se ha presentado ninguna alegación que se refiera directamente al contenido del Informe de Sostenibilidad Ambiental expuesto a Información Pública.

Sistema de asentamientos.

- Se aclaran los supuestos de colindancia y discontinuidad en relación a favorecer un crecimiento compacto de los núcleos urbanos.
- Se matizan las directrices al planeamiento general para el tratamiento de las edificaciones y asentamientos urbanísticos en el suelo no urbanizable con el siguiente contenido: los mecanismos para identificar los asentamientos urbanísticos e incorporarlos a la ordenación urbanística, el procedimiento de elaboración del inventario de los asentamientos y su contenido; y la modulación de los parámetros de crecimiento urbanístico en los asentamientos susceptibles de incorporarse a la ordenación urbanística municipal.

Sistema de comunicaciones y transportes:

- Se incorporan como actuaciones en la Red de articulación interna de primer nivel la variante de Moriles-Navas del Selpillar (A-3132) y la variante oeste de Montalbán de Córdoba (A-386 - A-3133), con el objeto de separar los tráficos y mejorar la accesibilidad y el tránsito por los respectivos núcleos.
- Se incorpora una Directriz para que la ejecución de la autovía del Olivar en Doña Mencía garantice la integración del núcleo urbano con el Parque Natural.
- Se atribuye a las administraciones públicas competentes la adopción de las medidas necesarias para la localización y ejecución de un intercambiador modal en la estación AVE Puente Genil-Herrera.

Equipamientos y espacios libres

- Se establece que los miradores y áreas de adecuación recreativa, podrán implantarse en suelo no urbanizable de carácter rural o natural.
- Se establece la excepción a la prohibición de infraestructuras en el sistema de espacios libres a las infraestructuras lineales de interés público permitidas por la legislación sectorial y que garanticen, en todo caso, la preservación ambiental y paisajística de los espacios libres y su destino para el uso público.
- Se introduce una nueva Área de adecuación recreativa en el Abrevadero Colada Gregorio San Sebastián de los Ballesteros.
- Se establece entre los criterios para la ordenación de los Parques asociados a recursos culturales, el establecimiento de un perímetro de protección paisajística en el que no podrán autorizarse edificaciones o instalaciones que interfieran visualmente con los recursos a proteger y poner en valor.

Ordenación de Usos Urbanos y Áreas de Oportunidad.

- Se desarrollan y concretan las condiciones de los usos turísticos a implantar en los campos de golf de interés turístico.
- Se incorpora un Área de Oportunidad en Fernán Núñez destinada a usos industriales, logísticos y comerciales, situada en el enlace de la A-45 con la N-331.

Determinaciones sobre el medio rural.

- Se sustituyen los parámetros numéricos para acotar las dimensiones de las instalaciones de almacenamiento de agua para riego, por los objetivos de integración paisajística que se persiguen.
- Se flexibiliza la ordenación del Hábitat Rural Diseminado en coherencia con lo establecido en el Proyecto de Decreto por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable.
- Se matiza la regulación de las actividades extractivas para no impedir las existentes ni el inicio de actividad de las concesiones ya otorgadas y vigentes.

Sistema de Protección

- Se aclara que la exclusión de los asentamientos urbanísticos existentes en determinadas zonas de protección territorial, de cara a posibilitar su regularización por el planeamiento urbanístico, está referida a los existentes a la entrada en vigor del Plan.
- Se añade que los movimientos de tierra que fuesen autorizables, conforme a las determinaciones del Plan, en las Zonas de valor ambiental-paisajístico, incorporarán un estudio de integración paisajística en el trámite ambiental.
- Se incluye el Corredor ecológico del río Marbella.
- Se concreta que la protección establecida para Hitos y divisorias visuales y para Humedales no RENPA, tiene carácter cautelar en tanto dichos espacios son delimitados por el planeamiento general y el órgano competente en materia de medio ambiente, respectivamente.
- Se concreta que la prohibición de industrias no vinculadas a la actividad agrícola en la Zona Regable Genil-Cabra se refiere a la nueva implantación.

Recursos culturales.

- Se sustituye la directriz al planeamiento general de clasificar como suelo no urbanizable de especial protección los yacimientos delimitados perimetralmente, por el establecimiento de una protección cautelar de acuerdo con la normativa sectorial vigente.
- Se introduce una recomendación de actuación conjunta a las administraciones competentes en materia de aguas y patrimonio cultural para la puesta en valor de los molinos de los ríos Marbella y Guadajoz asociada a los itinerarios fluviales establecidos en el Plan.
- Se recomienda a la administración competente en materia de protección del patrimonio de identificar y, en su caso, proteger y poner en valor las salinas del ámbito.

Riesgos naturales y tecnológicos

- Se aclara que el planeamiento urbanístico general deberá incorporar, como mínimo, las zonas de riesgo establecidas en este Plan.
- Se matiza que en caso de haber suelos urbanizables clasificados a la entrada en vigor del Plan en zonas de inestabilidad de laderas, deslizamientos y/o abarrancamientos se destinarán a espacios libres.
- Se introduce una recomendación para la restitución de la vocación forestal de los suelos en que sus características físicas, productivas y/o ecológicas, no justifiquen su dedicación a la actividad agrícola.
- Se concretan las directrices en relación a las infraestructuras de drenaje para proponer la restitución de los cauces abiertos, la resolución de los problemas detectados en los núcleos urbanos existentes, y para que las administraciones competentes elaboren un programa de inversiones para eliminar los estrangulamientos de la red.
- Se concretan los criterios de ordenación de los espacios libres que se puedan ubicar en zonas inundables.
- Se añade a la prioridad del deslinde y estudio de zonas inundables establecidos, la del arroyo Salado de Santaella.

Infraestructuras de agua y energía

- Se matiza la necesidad de que las redes de abastecimiento de agua en alta deban discurrir enterradas, añadiendo “preferentemente”.
- Se añade, a los núcleos prioritarios para resolver la depuración de las aguas residuales, el núcleo de Lucena y se modifica la ubicación de la EDAR de La Rambla-Montalbán.
- Se añade una recomendación al órgano competente para acometer el tratamiento de aguas residuales de Cordobilla, por su incidencia en el Paraje Natural del mismo nombre.
- Se añade el objetivo general de impulsar el uso de fuentes de energía renovables.
- Se matiza que los requisitos para los trazados de la red de gas y productos líquidos derivados del petróleo se refieren a los nuevos trazados.
- Se introducen matizaciones a los artículos relativos a la infraestructura energética y se ajustan las excepciones a la implantación de instalaciones de energías renovables. A este respecto, se permiten las instalaciones de biomasa para uso eléctrico en la Zona Regable del Genil-Cabra.

9. DETERMINACIONES AMBIENTALES A CONSIDERAR EN EL PLAN

Entre las determinaciones ambientales a considerar en la propuesta del Plan se encuentran las medidas correctoras previstas para los efectos ambientales previsibles de la ejecución de cada una de las determinaciones del Plan.

9.1 Programa de seguimiento ambiental

Se deberá realizar la evaluación en continuo de la integración ambiental del Plan para alcanzar un elevado nivel de protección del medio ambiente y promover el desarrollo sostenible.

Los principales objetivos que persigue este programa de seguimiento ambiental son:

- Verificar la información que figura en el ISA.
- Constatar si la evaluación de los efectos significativos sobre el medio ambiente realizada durante el proceso de aprobación del Plan se adecua a los efectos reales de su aplicación.
- Identificar con prontitud posibles desviaciones en dicha evaluación así como efectos adversos no previstos.
- Evaluar la aplicación de las medidas correctoras para dichos efectos.
- Identificar la necesidad de plantear las medidas que corrijan y eviten las posibles efectos ambientales no previstos.
- Valorar el grado de integración ambiental del Plan y su contribución al desarrollo sostenible.

Cada cinco años se realizará un **Informe de Seguimiento y Evaluación** en el que se analizará el grado de ejecución del Plan y las incidencias ocurridas. En este Informe se propondrán las medidas necesarias para el mejor cumplimiento del Plan y, en su caso, se determinará la conveniencia de proceder a su modificación o revisión. En el Informe de Seguimiento y Evaluación se integrará el sistema de indicadores previstos.

El seguimiento específico de las condiciones ambientales establecidas en el procedimiento de Evaluación Ambiental del Plan, será llevado a cabo por la Comisión de Seguimiento Ambiental, en la que de forma paritaria formarán parte la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y la Consejería de Medio Ambiente.

A tal efecto las principales funciones de la Comisión de Seguimiento serán:

- Poner en marcha las medidas contempladas en el Plan y en el Informe de Sostenibilidad Ambiental para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente.
- Realizar las comprobaciones que consideren necesarias para verificar la información que figura en el Informe de Sostenibilidad Ambiental en lo relativo a las repercusiones ambientales del Plan.
- Recabar la información que estime oportuna de las administraciones afectadas y público interesado.
- Desarrollar y adaptar el sistema de indicadores adjunto, al objeto de controlar los efectos ambientales reales y las previsiones realizadas.

- Aplicar el sistema de indicadores proporcionalmente al grado de ejecución del Plan, al objeto de identificar la contribución de las propuestas a la sostenibilidad del territorio afectado.
- Proponer las medidas necesarias para corregir las posibles desviaciones a los efectos ambientales previstos, y los posibles efectos no contemplados inicialmente.
- Hacer valoraciones globales y particularizadas de la integración ambiental conseguida durante la ejecución de las determinaciones y estrategias que conforman el Plan.
- Introducir la información relativa al seguimiento del Plan en el Fondo Documental de Evaluaciones Ambientales de Planes y Programas que creará la Consejería de Medio Ambiente en su página Web conforme a la legislación sobre acceso a la información ambiental y participación pública en materia de medio ambiente.
- Elaborar un organigrama de responsabilidades y funciones, así como un programa de trabajos/actividades (visitas, calendario de reuniones, cronograma de informes, etc.), al objeto cumplir adecuadamente con las labores y responsabilidades anteriormente expuestas.

9.2 Sistema de indicadores ambientales

La Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, norma básica estatal en materia de evaluación ambiental de planes y programas, menciona la necesidad de proporcionar indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables en cada caso.

El sistema de indicadores evaluará la eficacia en el uso de los recursos naturales y el comportamiento del sistema en lo relativo a este uso y a los impactos ambientales generados. La vigilancia y seguimiento de estos indicadores permitirá valorar los progresos realizados en materia de integración ambiental de las propuestas del Plan durante su ejecución. Se pondrá así de manifiesto la tendencia de acercamiento o alejamiento de los criterios ambientales estratégicos y principios de sostenibilidad planteados.

El sistema de indicadores elegido establece un marco básico de seguimiento a través de un grupo heterogéneo de variables que informan de las fuerzas directoras, estado, presión, impacto y respuesta que las propuestas de actuación del Plan pueden ejercer sobre los diversos factores ambientales afectados.

A este respecto, el Documento de Referencia realizó una primera propuesta de indicadores al objeto de su ajuste y análisis a lo largo del proceso de evaluación ambiental, siendo este sistema asumido por el Informe de Sostenibilidad.

Seguidamente se adjunta el sistema de indicadores considerado más ajustado a la misión que ha de cumplir, esto es:

- Ofrecer una impronta del estado que presentan los factores ambientales afectados por el Plan.
- Poder realizar un seguimiento ágil de dichos factores que revele la incidencia de las actuaciones derivadas del Plan.
- Valorar y poner de manifiesto las tendencias de acercamiento o alejamiento de la sostenibilidad ambiental durante el desarrollo del Plan.

INDICADOR	UNIDAD
Recursos naturales y cambio climático	
Consumo de energía eléctrica	Kw/h/año
Emisiones de CO ₂ por sectores de actividad	t CO ₂ /año
Ciclo del agua	
Consumo por sectores (servicios, industrial, agrícola y urbano)	Hm ³ /año
Volumen de aguas residuales tratadas	Hm ³ /año
Nivel de calidad de las aguas superficiales y subterráneas (presencia de contaminantes)	mg/litro
Reutilización de aguas residuales	%/año
Residuos	
Generación de residuos urbanos	Kg/hab/día
Gestión de residuos urbanos (orgánicos, papel, envases, vidrio)	Kg/hab/día
Sistema de transporte	
Intensidad media diaria de vehículos por carretera	IMD/año
Distribución modal de transporte (tren, bus, vehículo, moto, bicicleta)	Km/año
Biodiversidad y espacios naturales	
Afección a hábitats protegidos	Ha/año
Afección a poblaciones de especies protegidas	Ha/año
Afección a espacios con alto valor natural (Espacios, Naturales Protegidos, Red Natura 2000, humedales, etc.)	Ha/año
Afección a montes públicos	Ha/año
Superficie con algún grado de protección territorial	Ha, %
Paisaje / usos del suelo	
Evolución de los principales usos del suelo	% anual
Evolución de los usos en el corredor litoral (500 m)	% anual
Afección a vías pecuarias	Km/año
Medio ambiente urbano	
Municipios adheridos al programa de sostenibilidad CIUDAD 21	Nº / año
Riesgos	
Incendios forestales	Nº
Superficie quemada por incendios forestales	Ha

La Comisión de Seguimiento del Plan desarrollará y ajustará progresivamente este sistema de indicadores adaptándolo a los resultados que se desprendan de la ejecución y seguimiento del propio Plan.

A este respecto la Comisión de Seguimiento del Plan elaborará un programa de seguimiento ambiental con los siguientes objetivos:

- Desarrollar y adaptar el sistema de indicadores, aplicándolo proporcionalmente al grado de ejecución del Plan.
- Identificar desviaciones de los efectos ambientales previstos y los no contemplados inicialmente, y proponer medidas correctoras.
- Realizar valoraciones globales y particulares de la integración ambiental del Plan con relación a los criterios ambientales y principios de sostenibilidad planteados.

La Comisión de Seguimiento elaborará bienalmente una Memoria de Sostenibilidad en la que se analizará el cumplimiento de tales objetivos y los resultados obtenidos.

10. DETERMINACIONES AMBIENTALES A CONSIDERAR EN LOS PROYECTOS

Los correspondientes procedimientos de prevención y control ambiental que sean de aplicación a los proyectos (infraestructuras, áreas de oportunidad, etc.) en ejecución del Plan, asumirán las directrices ambientales y medidas correctoras consideradas en la documentación ambiental (Documento de Referencia, Informe de Sostenibilidad Ambiental y Memoria Ambiental) desarrollada por el órgano promotor y el ambiental durante el presente proceso de evaluación ambiental.

En dichos procedimientos se prestara especial atención a los condicionantes ambientales de mayor sensibilidad ya identificados en la mencionada documentación ambiental, esto es, espacios naturales (RENPA y Red Ecológica Europea Natura 2000), biodiversidad, vías pecuarias y montes públicos.

La Memoria Ambiental del Plan de Ordenación del Territorio del Sur de la Provincia de Córdoba es preceptiva y se tendrá en cuenta por parte del órgano promotor antes de su aprobación definitiva.

El órgano promotor elaborará la propuesta de Plan tomando en consideración el Informe de Sostenibilidad Ambiental, las alegaciones formuladas en las consultas y las determinaciones de la presente Memoria Ambiental.

SEVILLA, a 27 de diciembre de 2011

**LA DIRECTORA GENERAL DE
DESARROLLO SOSTENIBLE E
INFORMACIÓN AMBIENTAL**



Fdo.: Esperanza Perea Acosta

**LA SECRETARIA GENERAL DE
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y
URBANISMO**



Fdo.: Gloria Vega González